

RESOLUCIÓN DAJ-201474-0201.0012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 306 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza;

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), establece que los países miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias por la autoridad competente, necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, las normas internacionales para las medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15 (2009) Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria CIPF, en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (acuerdo MSF) de la OMC, describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado en bruto, incluyendo la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera procesada;

Que, el artículo 1 de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial No. 315 de 16 de abril del 2004, establece que le corresponde al Ministerio de Agricultura, a través del SESA hoy la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, estudiar, prevenir y controlar las plagas, enfermedades y pestes que afecten a los cultivos agrícolas;

Que, el artículo 9 de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial N°. 315 de 16 de abril del 2004, establece que la exportación de material vegetal no industrializado, cuya salida del país no estuviere prohibida por las leyes, requerirá de Certificado Fitosanitario, extendido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con sujeción a los Convenios Internacionales vigentes y al Reglamento respectivo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449 publicado en el Registro Oficial N° 479 del 2 de diciembre de 2008, se reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD, como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa,

económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Pesca;

Que, el artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, expedido con Resolución No. 6, publicada en Registro Oficial Suplemento 107 del 05 de marzo de 2009, establece la misión de AGROCALIDAD como la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de inocuidad de los Alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, y de la regulación y control de las actividades productivas del agro nacional, respaldada por normas nacionales e internacionales, dirigiendo sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, la implementación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos específicos;

Que, mediante Acción de Personal No. 290 de 19 de junio de 2012, el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, designa, al Ing. Diego Vizcaíno como Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Que, mediante Resolución N° 12 de fecha 17 de diciembre del 2003 publicada en el Registro Oficial N° 248 de fecha 09 de enero del 2004, se expidió la norma que establece los procedimientos técnicos de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca que aprueba la aplicación de la misma para el embalaje de madera que utiliza en el comercio internacional;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DSV/AGROCALIDAD-2013-000089-M de 26 de enero del 2013, el Director de Sanidad Vegetal recomienda expedir el Manual de Procedimientos para el Control de Embalajes de Madera Utilizados para enviar Mercancías de Exportación; y

En uso de las atribuciones legales que le concede el Artículo 3 inciso cuarto; del Decreto Ejecutivo N° 1449 y el artículo 8.1, literal b, numeral 4, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD.

RESUELVE

Artículo 1.- Expedir la “Guía de procedimientos para el control fitosanitario de embalajes de madera con fines de exportación”, documento que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Manual de Procedimientos será causa para la aplicación de sanciones conforme a lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

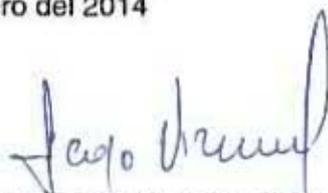
Derogar la Resolución N° 12 de fecha 17 de diciembre del 2003, publicada en el Registro Oficial N° 248 de fecha 09 de enero del 2004, en la cual se expidió la norma que establece los procedimientos técnicos de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca que aprueba la aplicación de la misma, para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional.

De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quito, D.M. 16 de enero del 2014



Ing. Diego Vizcaíno Cabezas
Director Ejecutivo de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad
del Agro - Agrocalidad



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Ing. MSc. Diego León	Analista de Sanidad Vegetal	
	Ing. Rocío Coello	Coordinadora Acceso a Mercados	

	Nombre	Cargo	Firma
Revisión técnica			
Dirección de Sanidad Vegetal	Ing. Patricio Almeida	Director Sanidad Vegetal	
Coordinación Material Propagativo	Ing. Gustavo García	Coordinador Subproceso	
Coordinación Acceso a Mercados Internacionales	Ing. Rocío Coello	Coordinador Subproceso	
Coordinación Programas Específicos	Ing. Mónica Gallo	Coordinador Subproceso	
Coordinación Cuarentena Vegetal	Ing. Denise Vásquez	Coordinador Subproceso	
Coordinación de Vigilancia Fitosanitaria	Ing. José Vilatuña	Coordinador Subproceso	

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a los funcionarios identificados en la siguiente tabla, esto asegura que cuando se realizan cambios al documento, los funcionarios identificados se hagan responsables de su aplicación.

Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec y será distribuido a los siguientes funcionarios:

Copia del Manual No.	Funcionario	Localidad
1	Archivo AGROCALIDAD	Quito-Planta Central
2	Dirección de Sanidad Vegetal	Quito-Planta Central
3	Dirección Jurídica	Quito – Planta Central
4	Subproceso de Vigilancia Fitosanitaria	Quito-Planta Central
5	Subproceso de Cuarentena Vegetal	Quito-Planta Central
6	Subproceso de Acceso a Mercados Internacionales	Quito-Planta Central
7	Subproceso de Control de Material Propagativo	Quito-Planta Central
8	Subproceso de Programas Específicos	Quito-Planta Central
9	Coordinación AGROCALIDAD Carchi	Tulcán
10	Coordinación AGROCALIDAD Imbabura	Ibarra



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

**SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES**

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1

11	Coordinación AGROCALIDAD Pichincha	Quito
12	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto Mariscal Sucre	Quito
13	Coordinación AGROCALIDAD Cotopaxi	Latacunga
14	Coordinación AGROCALIDAD Tungurahua	Ambato
15	Coordinación AGROCALIDAD Chimborazo	Riobamba
16	Coordinación AGROCALIDAD Bolívar	Guaranda
17	Coordinación AGROCALIDAD Cañar	Azogues
18	Coordinación AGROCALIDAD Azuay	Cuenca
19	Coordinación AGROCALIDAD Loja	Loja
20	Coordinación AGROCALIDAD Esmeraldas	Esmeraldas
21	Coordinación AGROCALIDAD Manabí	Portoviejo
22	Líder Puerto Marítimo Manta	Manta
23	Coordinación AGROCALIDAD Los Ríos	Babahoyo
24	Director Técnico Proceso Desconcentrado AGROCALIDAD Guayas	Guayaquil
25	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto José Joaquín de Olmedo	Guayaquil
26	Líder AGROCALIDAD Puerto Marítimo Guayaquil	Guayaquil



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1

27	Coordinación AGROCALIDAD El Oro	Machala
28	Coordinación AGROCALIDAD Sucumbíos	Nueva Loja
29	Coordinación AGROCALIDAD Orellana	Francisco de Orellana
30	Coordinación AGROCALIDAD Napo	Tena
31	Coordinación AGROCALIDAD Pastaza	Puyo
32	Coordinación AGROCALIDAD Morona Santiago	Morona Santiago
33	Coordinación AGROCALIDAD Zamora	Zamora Chinchipe
34	Inspectores Fitosanitarios	Nivel Nacional
35	Biblioteca de AGROCALIDAD	Quito – Planta Central

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Sección 2. Tabla de contenido

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento.....	3
Sección 2. Tabla de contenido.....	6
Sección 3.....	9
INTRODUCCIÓN	9
3.1. OBJETIVOS	9
3.2 ALCANCE.....	9
3.3. BASE LEGAL.....	9
3.4. DEFINICIONES	10
Sección 4.....	11
4.1 FUNDAMENTO TÉCNICO.....	11
4.2. MATERIALES REGLAMENTADOS.....	11
4.3. MATERIALES EXCLUIDOS	11
4.4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA	12
4.5. TRATAMIENTO APROBADO	12
4.5.1. Térmico (HT):.....	12
4.6. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.....	13
4.6.1. De las empresas.....	13
4.6.2. Del funcionamiento.-.....	13
4.6.3 De la Resolución de aprobación:	14
4.6.4 Del registro de datos en las instalaciones autorizadas.....	14
4.7. MARCAS PARA EL EMBALAJE.....	15
4.7.1.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS MARCAS	16
4.7.2 IMPLEMENTACIÓN DEL NÚMERO DEL LOTE	16
4.8. CONDICIONES PARA EL EMBALAJE DE MADERA RECICLADO, REFABRICADO O REPARADO.....	16
4.9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL	17
4.9.1 Instalaciones para fabricación.....	17
4.9.2 Instalaciones para tratamiento (incluye la fabricación)	19



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

4.9.3 Instalaciones para comercialización	21
4.9.4 Control pos registro de empresas fabricantes, tratamiento o comercialización de embalajes.	22
4.9.4.1 Verificación de registros	22
4.9.4.2 Guías de movilización de embalajes	23
4.9.4.3 Patio de vehículos	23
4.9.4.4 Área de depósito de madera	24
4.9.4.5 Área de fabricación de embalajes	24
4.9.4.6 Equipo de tratamiento (para HT)	24
4.9.4.7 Inspección de embalajes	246
4.9.4.8 Local de almacenamiento de embalajes	26
4.9.4.9 Área de despacho	27
4.9.4.10 Sitio de eliminación de residuos de madera	27
4.9.4.11 Control del medio de transporte	27
4.9.4.11.1 Horario de Movilización de Pallets	28
4.9.5. Control pos tratamiento de embalajes	28
4.9.5.1 Control en pos registro de empresas	28
4.9.5.2 Control por requerimiento específico	29
4.9.5.3 Control al uso de embalajes o madera tratada	29
4.9.6 Control de las empresas fabricantes de sellos para la marca acorde al modelo de la CIPF.	31
4.9.7 Control mediante implementación de código de barras verticales o bidimensionales	31
4.10 SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, SANCIÓN y REINICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA	312
4.10.1 Supervisión	312
4.10.2 Inspección	312
4.10.3 Sanciones	312
4.10.4 Reinicio de actividades	32
4.10.4.1 Trámite a seguir por una instalación suspendida el registro	32
4.10.4.2 Trámite a seguir por una instalación cancelada el registro	33



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

4.11. FUNCIONES Y DEBERES DEL SUPERVISOR	33
4.12. FUNCIONES Y DEBERES DEL INSPECTOR.....	33
4.13. DE LOS PROCESOS DESCONCENTRADOS	34
4.13.1 Control en puertos de embarque	34
4.13.2 Frecuencia de control	35
4.13.3 Registro y comunicación de información	35
4.13.4. Capacitación Personal.	36
4.14. REPORTE DE CONTROL	36
4.15. FORMATOS	37
Sección 5. CONTROL DE CAMBIOS.	38
Sección 6. ANEXOS	39

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Sección 3.

INTRODUCCIÓN

La Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias Revisión de la NIMF No.15 (2009) Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria CIPF, en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC, describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalajes de madera fabricados de madera en bruto, incluyendo la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera procesada (Ej. madera contrachapada).

AGROCALIDAD como Autoridad Nacional Competente, tiene responsabilidades específicas respecto al control o regulación del tratamiento, aplicación de la marca y el uso de la marca de los embalajes utilizados para el comercio internacional, a través de supervisiones (revisión documental y física, aleatoria considerando perfiles de riesgo), a los productores o suministradores del tratamiento, a los embalajes tratados, así como establecer procedimientos de inspección, monitoreo y verificación.

3.1. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos para la certificación y control fitosanitario de las instalaciones de fabricación, tratamiento, comercialización y uso pos-tratamiento de embalajes o madera tratada (kits) para construcción de embalajes, con fines de movilización de mercancías en el comercio internacional.

3.2 ALCANCE

La Guía se aplica a las instalaciones que fabrican, realizan tratamientos o comercializan los embalajes de madera en bruto producidos en el país y que se utilizan para transportar mercancías de exportación. Por tal motivo se aplica a las instalaciones de las personas naturales o jurídicas fabricantes, de tratamiento y comercialización de embalajes registradas en AGROCALIDAD, así como aquellas que utilizan embalajes de madera almacenados para la posterior exportación.

Incluye también a la madera tratada para construir embalajes (conocidas como kits).

3.3. BASE LEGAL

Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial Suplemento 315 de fecha 15 de abril del 2004.

Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 de 20 de marzo del 2003.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias Revisión de la NIMF No.15 (2009) Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Decreto Ejecutivo 1449 publicada en el Registro Oficial 479 de 02 de diciembre del 2008.

3.4. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en esta Guía se toman de la NIMF N°. 5 (2010) *Glosario de términos fitosanitarios* y sus actualizaciones. Se añaden a ellos los siguientes términos:

- a. AGROCALIDAD.- Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD, Autoridad Nacional Competente.
- b. Control (para la aplicación de esta Guía).- es la visita que se realiza a una empresa registrada bajo la normativa de embalajes de madera y permite verificar mediante la inspección documental y física que sus instalaciones, cumplan con los requisitos fitosanitarios; también incluye el control de embalajes en puertos de embarque de las mercancías de exportación.
- c. Fabricante.- Persona natural o jurídica registrada en AGROCALIDAD cuyo objetivo es elaborar embalajes o kits de madera para armar embalajes que serán usados para adecuar mercancías de exportación.
- d. Instalación de Tratamiento.- Persona natural o jurídica registrada en AGROCALIDAD cuyo objetivo es elaborar embalajes, kits de madera para elaborar embalajes y aplicar el tratamiento o prestar servicios de tratamiento, según la NIMF n°. 15, y que serán usados para adecuar mercancías de exportación.
- e. Kits de madera.- Piezas de madera preparadas para construir o armar embalajes
- f. Guía de movilización fitosanitaria de embalajes.- Documento oficial que tiene como propósito apoyar al control sobre ventas y compras de embalajes o kits de madera, sin tratamiento o tratada (Ver Anexo 1).



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Sección 4.

4.1 FUNDAMENTO TÉCNICO

El embalaje de madera usualmente está fabricado de madera en bruto que no ha recibido un tratamiento o el procesamiento adecuado para eliminar las plagas presentes en ella. Esto hace que el embalaje de madera se constituya en una vía para la introducción y diseminación de plagas.

Existen otros factores tales como la dificultad en la determinación del origen del embalaje de madera, así como la escasa inspección realizada a estos materiales cuando acompañan los productos no agrícolas hacen que se incrementen aún más la posibilidad de la introducción y establecimiento de plagas asociadas a esta vía .

En esta Guía se describen las medidas que aplicará AGROCALIDAD para reducir el riesgo de diseminación de plagas de conformidad con lo establecido en la NIMF No.15 “Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional”.

4.2. MATERIALES REGLAMENTADOS

Esta Guía se debe aplicar al embalaje compuesto de madera en bruto de coníferas y no coníferas que pueden representar una vía para las plagas de plantas, constituyendo principalmente una amenaza para los árboles vivos. Se incluye a embalajes de madera como:

Tarimas, las maderas de estiba, las jaulas, los bloques, los barriles, los cajones, las tablas para cargar, los collarines de tarimas, los calces, pallets, tambores de cables, carretes u otro tipo de embalajes de madera en bruto.

La madera en el interior o el exterior de las bodegas de los barcos que presenten riesgo fitosanitario deberán cumplir con esta norma, es decir la utilización de la madera tratada y contar con la certificación de un profesional calificado por AGROCALIDAD.

4.3. MATERIALES EXCLUIDOS

Se exceptúan:

Embalajes de madera fabricado completamente de madera delgada (6 mm de espesor o menos).

Embalaje de madera fabricado en su totalidad de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se producen utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos, barriles para vino y licores que se han calentado durante la fabricación.



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Cajas de regalo para vino, cigarrillos y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada y/o fabricada de tal forma que queden libres de plagas.

El aserrín, las virutas y lana de madera.

Componentes de madera instalados en forma permanente en los vehículos o contenedores empleados para fletes.

Estos materiales han sido excluidos debido al proceso de industrialización, al cual se han sometido y que por lo tanto dejan de tener la capacidad de riesgo fitosanitario.

4.4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA

- a. AGROCALIDAD
- b. Empresas registradas para el tratamiento
- c. Productores y comercializadores de embalajes
- d. Operadores de exportación que compren embalajes de madera para la exportación de sus productos.
- e. Profesionales calificados por AGROCALIDAD

4.5. TRATAMIENTO APROBADO

4.5.1. Térmico (HT): Para asegurar la fitosanidad de los embalajes de madera, el tratamiento aprobado es el Térmico, el cual se describe a continuación:

El embalaje de madera deberá estar fabricado a partir de madera descortezada y deberá calentarse conforme a una curva tiempo/temperatura específica, mediante la cual el centro de la madera (parte más gruesa) alcance una temperatura mínima de 56°C durante un período mínimo de 30 minutos.

El secado en estufa (SE), impregnación química a presión (IQP) u otros tratamientos pueden considerarse tratamientos térmicos en la medida en que cumplan con las especificaciones del HT a través del uso de vapor, agua caliente o calor seco.

El tratamiento térmico se indica con la marca HT.

Conforme la CIPF apruebe otras opciones de tratamiento, se incorporará mediante Adendum a esta Guía.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

4.6. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

4.6.1. De las empresas

Esta Guía tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para el inicio de funcionamiento y los procedimientos para la certificación que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios a los embalajes de madera que los contengan o transporten.

Estas disposiciones son aplicables a empresas fabricantes, prestadoras de tratamientos fitosanitarios y comercializadores de embalajes de madera autorizados por AGROCALIDAD.

4.6.2. Del funcionamiento.-

Las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar los servicios de fabricación, tratamientos fitosanitarios y comercialización de embalajes de madera, deben cumplir con el registro establecido por AGROCALIDAD para iniciar el funcionamiento. Estas no deben tener interés directo, tampoco estar constituidas por agentes de Aduanas, ni tener injerencia para la asignación de tratamientos fitosanitarios y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberán presentar la solicitud de registro de operadores de exportación y acompañar con los siguientes documentos y requisitos en AGROCALIDAD:
- b. Copia de RUC actualizada.
- c. Copia del nombramiento del representante legal de la empresa, inscrito en el registro mercantil (para personas jurídicas).
- d. Copia de la constitución legal de la empresa (para personas jurídicas).
- e. Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- f. Presentar un Manual de procedimientos de producción, tratamiento y comercialización de embalajes de madera.
- g. Presentar 6 fotografías a color de las instalaciones de la empresa (áreas principales internas y externas)
- h. Presentar un croquis de ubicación de la empresa, georeferenciada.
- i. El representante legal de la empresa debe presentar una carta compromiso firmada, responsabilizándose del cumplimiento de estas normas.
- j. Presentar la correspondiente factura de pago según tarifario vigente.



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

- k. La persona natural o jurídica prestadora de servicios de tratamientos fitosanitarios a embalajes de madera, debe contar con su representante técnico quien deberá ser un profesional autorizado por AGROCALIDAD y certificará los tratamientos fitosanitarios de la empresa para conocimiento de los inspectores en los puestos de control.
- l. El profesional autorizado por AGROCALIDAD podrá ofrecer sus servicios a otras empresas cuando estas lo requieran previa notificación y autorización de la propia dependencia, de igual manera deberá notificar con 15 días de anticipación a AGROCALIDAD la cancelación de sus servicios con la empresa respectiva, mediante un escrito en el que informe las causas de su renuncia.

4.6.3 De la Aprobación:

Si el tratamiento aplicado al embalaje de madera (verificado por AGROCALIDAD) mediante reporte de inspección (Anexo 3) se lo evalúa como eficaz según lo que establece la norma NIMF No. 15, el solicitante recibirá el derecho de uso del código indicado en la sección "Marcas para el embalaje" de este documento, así mismo se le entregará esta Guía para uso exclusivo del inspector o autorizado por AGROCALIDAD. Además se incluirá en una lista publicada en la página web de AGROCALIDAD.

4.6.4 Del registro de datos en las instalaciones autorizadas

Cada persona natural o jurídica registrada deberá mantener un registro de los procedimientos realizados y relacionados con la fabricación, tratamiento y comercialización de embalajes de madera (según aplique):

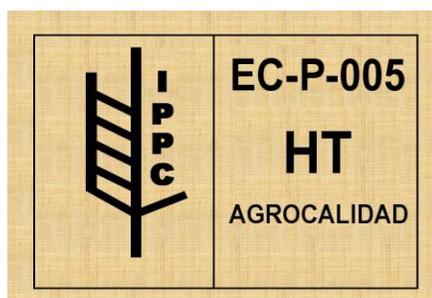
- a. Demostrar la eficacia del tratamiento al que es sometida la madera, mediante los dispositivos electrónicos para almacenar los datos de temperatura registrados en él o los procesos anteriores, debiendo ser éstos almacenados para consulta y análisis del inspector designado.
- b. Observar la Temperatura del o de los hornos dedicados al tratamiento, utilización de sondas (3 termocuplas) al interior de la o las cámaras de secado para su conveniente registro del proceso y tiempo utilizado (Gráfico de Temperatura vs. Tiempo), debiendo con ello certificar que la madera fue sometida en el centro la parte más gruesa a la temperatura de 56°C durante los 30 minutos exigidos.
- c. Volúmenes (en metros cúbicos) de madera y condiciones de la misma (nueva, reciclada, refabricada o reparada), que ingresan para tratamiento y que luego se entregan, distribuyen o comercializan a los diferentes clientes.

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

- d. Listado actualizado de los clientes, conteniendo como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente, ubicación, teléfono y correo electrónico.
- e. Reporte de inspección que indique el cumplimiento de las no conformidades o deficiencias detectadas en el proceso de inspección anterior.
- f. Procedencia de la madera a ser tratada (presentar guía de movilización del Ministerio del Ambiente)
- g. Mecanismos para separar la madera que ingresa sin tratar de la madera tratada.
- h. Registro de calibración y mantenimiento de equipos
- i. Registro de monitoreos en el área de postratamiento
- j. Registros de desinfección de las instalaciones
- k. Registros o inventarios de embalajes fabricados, tratados y reciclados.

4.7. MARCAS PARA EL EMBALAJE

La marca que se ilustra a continuación sirve para certificar que el embalaje de madera que la exhiba, ha sido sometido a una medida aprobada, y es reconocido a nivel internacional.



Significado

- EC: Código de dos letras del país según la ISO (Ecuador).
P: Código de letras que establece la provincia donde se ubica la empresa
005: Número especial que asigna AGROCALIDAD a la empresa registrada para tratamiento.
IPPC: Abreviatura en inglés de Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
HT: (Heat Treatment) medida de tratamiento conforme a la NIMF No. 15
AGROCALIDAD: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

Figura No. 1 Marca ilustrada para embalajes de madera



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

El tamaño de la marca para embalaje debe ser de 65 x 100 mm a ser colocados en lugar visible, en los dos lados laterales opuestos.

4.7.1.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS MARCAS

- a. Conforme al modelo de la CIPF anteriormente ilustrado.
- b. Ser legibles.
- c. Ser permanentes y no transferibles.
- d. Evitar el color rojo y naranja puesto que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.
- e. La madera de estiba también se recomienda que sea marcada.
- f. Código marcado con tinta o pirograbado.
- g. Tipo de tinta que se utiliza (tinta de caucho no tinta china)
- h. Verificación de funcionamiento mediante pruebas de marcaje en madera.

4.7.2 IMPLEMENTACIÓN DEL NÚMERO DEL LOTE

Cada persona natural o jurídica deberá colocar en un extremo de cada embalaje tratado, el número del lote al que corresponde, el cual facilitará el conocimiento de la trazabilidad de los productos, además deberá mantener registro de información correspondiente a cada lote, y considerar las siguientes condiciones:

- a. Ser legibles.
- b. Evitar el color rojo y naranja puesto que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.
- c. Con tinta o pirograbado.
- d. Tipo de tinta que se utiliza (tinta de caucho no tinta china)

4.8. CONDICIONES PARA EL EMBALAJE DE MADERA RECICLADO, REFABRICADO O REPARADO.

Todos los componentes de dicho embalaje deberán ser sometidos a: limpieza del sello anterior y al tratamiento, para certificarse y marcarse de nuevo.

**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1

4.9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los requerimientos mínimos de las instalaciones de las personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, tratamiento y comercialización de embalajes de madera, registradas en AGROCALIDAD considera: Instalaciones para fabricación, para tratamiento (incluye la fabricación) y comercialización.

4.9.1 Instalaciones para fabricación

a. Patio para vehículos.-



Figura 2. Sitio de uso múltiple para estacionamiento de vehículos para carga y descarga

b. Área de depósito de madera.-



Figura 3. Sitio de permanencia de madera para fabricación de embalajes



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1

c. Área de fabricación de embalajes.-



Figura 4. Sitio para elaborar o armar embalajes de madera

d. Local de almacenamiento de embalajes o madera preparada.-



Figura 5. Sitio para almacenar madera preparada o embalajes de madera no tratada



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

e. Área de despacho.-



Figura 6. Sitio para salida de embalajes de madera tratada

f. Sitio de eliminación de residuos de madera.-



Figura 7. Sitio para permanencia o eliminación de residuos de madera

4.9.2 Instalaciones para tratamiento (incluye la fabricación)

a. Patio para vehículos.- (Figura 2)

b. Área de depósito de madera.- (Figura 3)

c. Área de fabricación de embalajes. (Figura 4)



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1

d. Equipo de tratamiento (para HT).



Figura 8. Equipo generador o fuente de calor

e. Equipos tecnológicos:

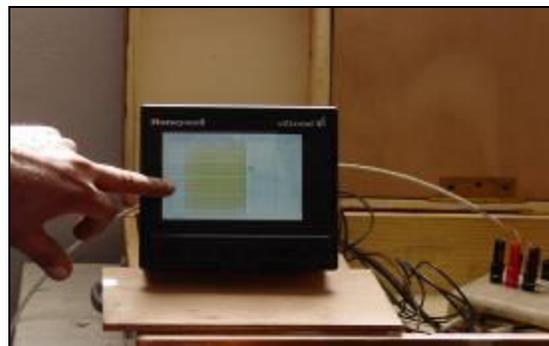


Figura 9. Equipo computacional para registro de datos

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

f. Marcado de acuerdo al modelo de la CIPF

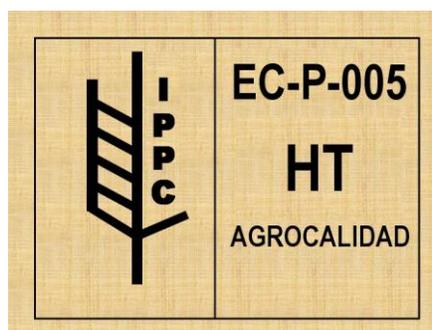


Figura 10. Marca a colocar en embalajes de madera tratada

g. Local de almacenamiento de embalajes tratados. (Figura 14)

h. Área de despacho. (Figura 6)

i. Sitio de eliminación de residuos de madera. (Figura 7)

j. El fabricante en caso que realice el tratamiento deberá asegurar que los embalajes se encuentran libres de plagas y además coordinar con el comprador que tenga un lugar de almacenaje de embalajes limpio y organizado.

4.9.3 Instalaciones para comercialización:

a. Patio para vehículos. (Figura 2)

b. Local de almacenamiento de embalajes tratados (Figura 14)

c. Área de despacho (Figura 6)

d. Sitio de eliminación de residuos de madera (Figura 7)

e. El comercializador deberá asegurar que los embalajes se encuentran libres de plagas y además coordinar con el comprador que tenga un lugar de almacenaje de embalajes limpio y organizado.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

4.9.4 Control pos registro de empresas fabricantes, tratamiento o comercialización de embalajes.

De acuerdo al objetivo del registro (fabricación, tratamiento o comercialización), el control se basará en la verificación de los siguientes puntos, cuyos detalles se citan más adelante:

- 4.9.4.1 Verificación de registros
- 4.9.4.2 Guías de movilización de embalajes
- 4.9.4.3 Patio para vehículos
- 4.9.4.4 Área de depósito de madera
- 4.9.4.5 Área de fabricación de embalajes
- 4.9.4.6 Equipo de tratamiento (para HT)
- 4.9.4.7 Marcado de sellos e inspección de embalajes
- 4.9.4.8 Local de almacenamiento de embalajes
- 4.9.4.9 Área de despacho
- 4.9.4.10 Sitio de eliminación de residuos de madera
- 4.9.4.11 Control del medio de transporte

En el control de las empresas registradas para fabricación de embalajes o kits de madera (piezas preparadas para construcción de embalajes) se aplicará los numerales: 4.9.4.1, 4.9.4.2, 4.9.4.3, 4.9.4.4, 4.9.4.5, 4.9.4.9, y 4.9.4.10.

En el control de las empresas registradas para comercialización de embalajes o kits de madera (piezas preparadas para construcción de embalajes) se aplicará los numerales: 4.9.4.1, 4.9.4.2, 4.9.4.3, 4.9.4.7, 4.9.4.8, 4.9.4.9, 4.9.4.10 y 4.9.4.11.

En el control de las empresas registradas para tratamiento de embalajes o kits de madera se aplicará todos los numerales. Se da por aceptado que estas empresas fabrican y tratan embalajes o madera para construir embalajes o dan servicio de tratamiento.

El resultado del control se registrará según el numeral 4.15.2 Lista de chequeo para control pos registro de empresas fabricantes y/o tratamiento de embalajes.

A continuación se describe los puntos considerados en el control.

4.9.4.1 Verificación de registros

Consiste en la inspección documental de:

- a. Certificado de registro vigente, otorgado por AGROCALIDAD (Colocar en un lugar visible a todo público).
- b. Registros de elaboración de embalajes en los últimos tres meses (para empresas fabricantes y de tratamiento).



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

- c. Registros de tratamiento en los últimos tres meses (para empresas de tratamiento).
- d. Registros de compras y ventas de embalajes de los últimos tres meses (para empresas fabricantes, de tratamiento y comercializadoras).
- e. Pago a AGROCALIDAD de la tarifa por embalaje tratado.
- f. Inventarios de embalajes o madera tratada.
- g. Verificación física de inventario de embalajes o madera tratada.

4.9.4.2 Guías de movilización de embalajes

Este documento será provisto por AGROCALIDAD (Ver Anexo 1.) para su emisión por parte de las empresas registradas, pero está bajo control estricto de AGROCALIDAD.

El uso de las Guías se verifica de manera documental considerando:

- a. Copias de Guías emitidas para movilización de embalajes para ser tratados; en empresas fabricantes.
- b. Copias de Guías emitidas para movilización de embalajes o madera tratada, en empresas de tratamiento.
- c. Guías anuladas y no utilizadas.
- d. Base de datos sobre uso de guías.

En programas especiales como exportación de mango para Estados Unidos, los inspectores de las plantas de tratamiento de mango y empaque deben verificar las Guías, facturas y el estado fitosanitario de los embalajes al momento de entrega. Los lotes cuyos embalajes inspeccionados (hasta el 5 % de muestra) presenten marcas ilegibles o daños por plagas, serán rechazados, registrando la información en el reporte correspondiente (Anexo 5 y 6). Tal información debe ser comunicada a la Coordinación Provincial para el seguimiento e inicio de proceso administrativo.

4.9.4.3 Patio de vehículos

Podrá ser de uso múltiple para vehículos que ingresan con madera para fabricación de embalajes y para despacho de embalajes o madera tratada.

Se tomará en cuenta los siguientes aspectos en la inspección: el drenaje, limpieza, ausencia de malezas, organización y además se verificará la desinfección a las llantas de los vehículos y calzado del personal que



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

ingresen a las instalaciones de las empresas utilizando un producto desinfectante autorizado por AGROCALIDAD.

4.9.4.4 Área de depósito de madera

Se tomará en cuenta los siguientes aspectos en la inspección: Limpieza, ausencia de malezas, sin maderas en descomposición ni residuos de madera. Organización por especie (s) vegetal(s) que se utilizan para fabricar los embalajes.

Situación fitosanitaria de la madera, observando síntomas (galerías, orificios, aserrín, etc.). En caso de presencia de plagas, se deberá tomar especímenes de diferentes estados de desarrollo de la plaga y enviar a identificación de laboratorio.

Mientras se presente los resultados de los análisis de laboratorio la madera será cuarentenada.

4.9.4.5 Área de fabricación de embalajes

Se inspecciona: cubierta, piso encementado, los residuos de madera deben eliminarse todos los días, orden de las máquinas, herramientas, materiales y organización.

Sí se arma los embalajes con madera tratada (kits), el área deberá estar bajo resguardo con paredes de concreto, ladrillo, bloque, etc y ventanas con malla anti insectos o paredes con malla anti insectos en buen estado (sin desgarraduras u orificios).

4.9.4.6 Equipo de tratamiento (para HT)

Inspección de:

- a. Interior del sitio de tratamiento.
- b. Situación de la estructura del equipo (paredes, puertas, techo, hermeticidad, con material aislante, etc. en buen estado.)



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL
FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES
DE EXPORTACIÓN**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 2013-10-02

PROCESO: SANIDAD VEGETAL

SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS
INTERNACIONALES

REQUISITO DE LA NORMA: 7.1



Figura 11. Cámaras de tratamiento térmico exterior e interior

- c. Situación de fuentes de energía (equipo funcionando y distribución del calor).
- d. Para registrar y controlar la temperatura y tiempo de tratamiento se debe utilizar al menos 3 sensores de temperatura (termocuplas) que permita medir en el centro del espesor de las piezas de madera más gruesas, garantizando que se logre alcanzar temperatura y tiempo mínimo estipulado en la NIMF No. 15, estos sensores deben estar distribuidos espacialmente (no en borde) en toda la cámara de tratamiento y equidistantes uno de otro.



Figura 12. Ubicación de las termocuplas en embalajes de madera para registro y control de temperatura

- e. Disponer de un registrador (data logger o PLC) con atributos de encriptar la información (no pueda ser alterada por nadie), visualización en tiempo real, con puertos RTD para conectar sensores de temperatura tipo PL 100 y que a su vez pueda conectarse mediante un interface a un computador de escritorio o tipo notebook (lap top).

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

- f. El gráfico de frecuencia de registros de temperatura entregados por los sensores deben ser como máximo cada 3 minutos (al menos 10 registros continuos).



Figura 13. Ejemplo de gráfico de frecuencias de registro de temperatura

- g. Mantener debida seguridad industrial
- h. Equipo de primeros auxilios completo

4.9.4.7 Inspección de embalajes

- Verificación de funcionamiento mediante pruebas de marcaje en madera.
- Inspección para determinar presencia o ausencia de corteza en el embalaje.
- Inspección fitosanitaria de la madera, observando síntomas o daños por el ataque de plagas (micelio, galerías, orificios, aserrín, etc.). En caso de existir, se deberá tomar especímenes en diferentes estados de desarrollo de la plaga y enviar a identificación de laboratorio, mientras tanto para el proceso de sanciones se aplicará lo establecido en el punto 4.10.3.

4.9.4.8 Local de almacenamiento de embalajes

En locales de almacenamiento de embalajes o madera preparada no tratada se inspecciona que el sitio sea bajo resguardo con piso de cemento o concreto, limpieza y orden en el uso. (Figura 5)

En locales de almacenamiento de embalajes o madera preparada tratada se inspecciona que el sitio sea bajo resguardo para evitar ataque de plagas a los embalajes. Por tanto debe ser bajo cubierta, piso en cementado, paredes de concreto, ladrillo o bloque (ventanas con malla anti insectos) o paredes de malla anti insectos sin roturas, ni orificios, limpio y con orden en el uso del local.

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

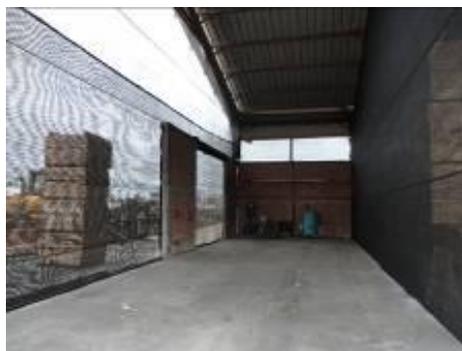


Figura 14. Sitio de almacenamiento de embalajes o madera preparada tratada (Postratamiento)

Los locales de almacenamiento deberá ser desinfectado con productos químicos (organofosforados o piretroides) registrados en AGROCALIDAD, los cuales podrán ser aplicados regularmente cada 15 días, se revisará en la inspección el buen resguardo de los productos y se verificará el cronograma de aplicación del producto químico (registrados en AGROCALIDAD) con firmas de responsabilidad.

4.9.4.9 Área de despacho

Se inspecciona: limpieza y orden en el uso.

El área deberá ser desinfectado con productos químicos como (organofosforados o piretroides) registrados en AGROCALIDAD, los cuales podrán ser aplicados regularmente cada 15 días, se revisará en la inspección el buen resguardo de los productos y se verificará el cronograma de aplicación del producto químico con firmas de responsabilidad

4.9.4.10 Sitio de eliminación de residuos de madera

Se inspecciona: mantenimiento y limpieza en sus alrededores, además se verifica el tiempo de la disposición final de residuos y que se encuentre a una distancia de 100m de las instalaciones anteriores.

El sitio deberá ser desinfectada con productos químicos (Organofosforados o Piretroides) registrados en AGROCALIDAD, los cuales podrán ser aplicados regularmente cuando exista la disposición final de los residuos, se revisará en la inspección el buen resguardo de los productos y se verificará el cronograma de aplicación del producto químico con firmas de responsabilidad.

4.9.4.11 Control del medio de transporte

Se verificará las condiciones del medio de transporte (vehículos) para movilizar los embalajes o madera tratada, considerando la necesidad de resguardo de los embalajes. Para otorgar una protección adecuada,



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

se puede utilizar carpas o lonas con mallas anti-insectos que cubran los embalajes o madera tratada y garantizar que no habrá contaminación de plagas.



Figura 15. Resguardo con carpas a los embalajes tratados para su movilización

4.9.4.11.1 Horario de Movilización de Pallets

Se recomienda no movilizar pallets en horario nocturno, sobre todo en temporada de invierno, debido a que en este horario las condiciones no son favorables para garantizar la calidad fitosanitaria de los embalajes tratados por cuanto existe riesgo de contaminación por insectos polizontes atraídos por la luz artificial.

4.9.5. Control pos tratamiento de embalajes

Este control se aplica a embalajes y madera tratada (como kits) con fines de construcción de embalajes, por tanto esta actividad se efectúa en las empresas de tratamiento y en las que utilizan estos materiales, así como en los puertos de embarque de mercancías de exportación, para lo cual se llenan los formatos respectivos (Anexo 2 y Anexo 5).

Se realizará considerando cuatro momentos de control:

4.9.5.1 Control en pos registro de empresas

4.9.5.2 Control por requerimiento específico

4.9.5.3 Control al uso de embalajes o madera tratada

A continuación se describe cada uno:

4.9.5.1 Control en pos registro de empresas

Se aplica cuando se realiza el control pos registro de empresas de tratamiento, según lo descrito en el numeral 4.9.4 y lo citado en el numeral 4.9.5.3 con el propósito de verificar el uso de los embalajes.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

4.9.5.2 Control por requerimiento específico

Se aplicará en caso de notificación de incumplimiento, denuncia o alguna otra causa.

Para este control se aplicará los siguientes numerales descritos anteriormente: 4.9.4.1, 4.9.4.2, 4.9.4.7, 4.9.4.8 y 4.9.4.9.

En caso necesario se registrará información sobre los numerales: 4.9.4.3, 4.9.4.4, 4.9.4.5, 4.9.4.6, 4.9.4.10 y 4.9.4.11

Adicionalmente se aplicará lo descrito en el numeral 4.9.5.3, con el propósito de verificar el uso de los embalajes.

El resultado del control se registrará según el numeral 4.14 Reportes de Control.

El comercializador de pallets y el cliente final, serán corresponsables en caso de notificaciones y serán sancionados por igual de comprobarse la falta de coordinación para asegurar que los embalajes de madera se encuentran libres de plagas u otros objetos extraños.

4.9.5.3 Control al uso de embalajes o madera tratada

Este control se aplicará en todo tipo de empresas que utilizan los embalajes tratados o que adquieren madera tratada para construcción y uso propio, con propósitos de adecuar mercancías de exportación. Las personas naturales o jurídicas que utilizan embalajes para adecuar mercancías de exportación deben:

Adquirir embalajes de madera o madera tratada únicamente a las empresas de tratamiento registradas en Agrocalidad, ó utilizar el servicio de tratamiento para tratar sus embalajes, siempre y cuando la empresa este registrada en AGROCALIDAD solo como fabricantes.

El control se basará en la verificación de los siguientes puntos:

4.9.5.3.1 Verificación de registros (ver punto 4.9.4.1)

4.9.5.3.2 Guías de movilización de embalajes adquiridos (ver punto 4.9.4.2)

4.9.5.3.3 Local de almacenamiento de embalajes o madera preparada tratada (ver punto 4.9.4.8)

4.9.5.3.4 Inventario de embalajes

4.9.5.3.5 Eliminación de embalajes contaminados

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

Además se debe comparar la información de las Guías emitidas y copias (originales) de facturas de ventas realizadas por las empresas de tratamiento con las copias (originales) de Guías y facturas o pagos de las compras realizadas por las empresas que utilizan los embalajes y/o la madera tratada para construir embalajes.

Si la empresa no presenta las guías o las facturas de compra y venta de embalajes y/o la madera tratada no se autoriza la exportación.



Figura 16. Modelos de guías de remisión y facturas para embalajes de madera tratados

A continuación se describe los puntos considerados en el control al uso.

4.9.5.3.4 Inventario de embalajes

Consiste en:

Verificación documental de inventarios de embalajes o madera tratada en los últimos tres meses.

Verificación de los sellos para las marcas de las empresas de tratamiento en los embalajes o madera tratada; se observará que la marca sea clara, legible y de acuerdo a la NIMF. No. 15.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

Inspección fitosanitaria de la madera, observando corteza y síntomas o daños por el ataque de plagas (galerías, orificios, aserrín, etc.). En caso de presencia de plagas se deberá tomar especímenes de diferentes estados de desarrollo de la plaga y enviar a identificación de laboratorio, mientras tanto para el proceso de sanciones se aplicará lo establecido en el punto 4.10.3.

4.9.5.3.5 Eliminación de embalajes contaminados

Se realiza la verificación documental de eliminación de embalajes que fueron contaminados, indicando las razones de contaminación de plagas. Se inspeccionará el lugar de eliminación, en caso de ser posible.

4.9.6 Control de las empresas fabricantes de sellos para la marca acorde al modelo de la CIPF.

Todas las empresas registradas y autorizadas en AGROCALIDAD que prestan los servicios de tratamiento, según la NIMF No. 15, tendrán la obligación de notificar a AGROCALIDAD, la dirección domiciliaria, correo electrónico y teléfono de las personas naturales o jurídicas que les fabrican el sello con el código autorizado por AGROCALIDAD.

Cada vez que una empresa requiera un nuevo sello notificará a AGROCALIDAD la fabricación del mismo.

4.9.7 Control mediante implementación de código de barras verticales o bidimensionales

Esta herramienta de codificación facilitará el proceso de la trazabilidad de productos mediante sistemas automáticos de lectura de códigos de barras.

Es un control que permite la identificación de las unidades comerciales contribuyendo a la eficiencia del proceso de comercialización de productos y lotes, facilitando las exportaciones y permitiendo desarrollar seguridad en la recepción de la mercadería, así como un control de existencia de stock, a través de información rápida y precisa.

Cada empresa debe contar con un código de barras vertical o bidimensional, el mismo que deberá ser colocado en un precinto plástico el cual se ajusta en un extremo de cada embalaje de madera mediante el cual permita obtener información única y detallada de: No. de artículo, No. de lote, cantidad, fecha de fabricación, No. de serie, contenido neto, dimensiones, No. pedido del cliente, tipo de madera etc.



- (02) Justificado a 14 caracteres numéricos
- (15) Fecha fabricación (AAMMDD)
- (37) Cantidad
- (10) Número de lote o partida

Figura 17. Código de barra bidimensional o vertical a ser utilizado en los embalajes de madera

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

Los inspectores fitosanitarios de AGROCALIDAD contarán con un lector de barras el mismo que permitirá verificar la información de los embalajes.

4.10. SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, SANCIÓN y REINICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA

4.10.1 Supervisión

AGROCALIDAD designará supervisores para verificar el desempeño de las personas naturales o jurídicas en la aplicación del tratamiento aprobado y certificado. Así mismo para dar seguimiento al embalaje certificado, respecto a su uso por las personas naturales o jurídicas involucradas en el comercio internacional.

4.10.2 Inspección

La inspección de las instalaciones, estará basada en la verificación de su programa de calidad (Manual de Procedimientos) y la capacidad de cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, además, podrá ser realizada por personas naturales o jurídicas calificadas por AGROCALIDAD.

La frecuencia de inspección dependerá del perfil de riesgo de cada empresa o según amerite el caso.

4.10.3 Sanciones

El incumplimiento de la presente Guía y la presencia de plagas en los embalajes de madera, resultará hasta 3 llamados de atención a la persona natural o jurídica involucrada, con la verificación respectiva del Plan de Contingencia, de persistir el incumplimiento y el no acatamiento de las recomendaciones en el tiempo señalado será motivo de la suspensión o cancelación del registro, por un plazo establecido según sea el caso, basándose en lo que establece La Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento, previo a la notificación respectiva.

En el caso de existir una notificación de incumplimiento por parte de las ONPF de los países importadores se suspenderá el certificado de registro con el inicio del proceso administrativo correspondiente a las empresas involucradas, ya sean productoras de embalajes o usuarias de los mismos.

4.10.4 Reinicio de actividades

4.10.4.1 Trámite a seguir por una instalación suspendida el registro

Para reiniciar operaciones será:

- a. El representante legal de la empresa comunicará a AGROCALIDAD por escrito, el cumplimiento de las no conformidades detectadas;
- b. Visita por parte del inspector para verificar que fueron subsanadas las no conformidades; y,



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

- c. Notificación por parte de AGROCALIDAD que habilita el funcionamiento de la instalación.

4.10.4.2 Trámite a seguir por una instalación cancelada el registro

Para reiniciar operaciones, la empresa deberá:

- a. Solicitar nuevamente el registro de la instalación, mediante la presentación de la documentación pertinente, a través de la cual se asegure el cumplimiento a futuro de cualquier no conformidad detectada, y que ocasionó la cancelación del registro. Esto siempre y cuando la cancelación no haya sido permanente;
- b. Cumplir con lo establecido en esta Guía; y,
- c. Cumplir con la sanción impuesta por el Coordinador Provincial de AGROCALIDAD, en su calidad de Juez de Primera Instancia.

4.11. FUNCIONES Y DEBERES DEL SUPERVISOR

- a. Efectuar visitas aleatorias, sin comunicación previa, a las instalaciones registradas.
- b. Revisar los documentos y registros de las instalaciones.
- c. Revisar reportes de inspección elaborados por el Inspector o personal autorizado.
- d. En caso de encontrar no conformidades deberá notificar al encargado de la instalación y al inspector de AGROCALIDAD en los puntos de control. Además tendrá la potestad para ejecutar las acciones de acuerdo a lo que establece esta Guía.
- e. Emitir el respectivo informe de supervisión.

4.12. FUNCIONES Y DEBERES DEL INSPECTOR

Frecuencia de la inspección: el profesional autorizado realizará la labor de inspección en forma aleatoria, o en relación al perfil de riesgo de cada empresa.

Respaldo de la inspección; una vez concluida la labor de inspección, se debe elaborar el reporte, en la cual se consignará.

- a. Fecha de la visita.
- b. Examen visual del material de embalaje tratado y no tratado, en las instalaciones de fabricación, de tratamiento y de comercialización.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

- c. Observación de las actividades dentro de la instalación.
- d. Revisión de registro y documentos.
- e. Uso apropiado del sello (legible, ubicación y color apropiado).
- f. Verificar que la instalación siga correctamente los procedimientos declarados (Manual de procedimientos).
- g. Verificar que la instalación siga correctamente los procedimientos establecidos en esta Guía.
- h. Tomar y consignar las medidas correspondientes en caso de detectar no conformidades.

Además entregará el reporte de inspección original (Anexo 3) a la empresa.

4.13. DE LOS PROCESOS DESCONCENTRADOS

Los procesos desconcentrados deben establecer una coordinación obligatoria de trabajo para la verificación de las condiciones fitosanitarias (certificación) de los embalajes de madera que circulan en el territorio nacional antes de su exportación.

4.13.1 Control en puertos de embarque

Según las circunstancias de operatividad de los puertos, se deberá verificar los embalajes de las mercancías en lo siguiente:

- a. Presencia de marcas de empresas registradas y de código de barras.
- b. Inspección fitosanitaria de la madera, observando corteza y síntomas o daños por el ataque de plagas (galerías, orificios, aserrín, etc.).
- c. Inspección de cualquier partícula extraña ejemplo: semillas, insectos polizones, suciedad etc.

Estos controles deberán ser realizados de manera planificada y frecuente, tomando al azar las mercancías con embalajes, el inspector de AGROCALIDAD deberá registrar los resultados para cada Coordinación Provincial e informar a Planta Central de manera mensual en el formulario respectivo (Ver Anexo 4).

En caso de no detectarse marcas o son ilegibles o existe presencia de daños por el ataque de plagas, se deberá disponer la suspensión de la salida de la mercancía en tanto no se cambie de embalajes, los cuales deben ser retirados. Se deberá elaborar el reporte pertinente (Anexo 5) para seguimiento inmediato a través

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

de los procesos desconcentrados (Coordinaciones Provinciales) correspondientes de AGROCALIDAD, y se aplicará lo establecido en el punto 4.10.3.

En aquellos países que se establezca como requisito para el embalaje de madera, la presentación del certificado fitosanitario que dé cumplimiento al tratamiento, para emitir dicho documento, deberá basarse en el reporte de inspección (Anexo 5) emitido y aprobado por el inspector, o caso contrario se elaborará el acta de rechazo (Anexo 6). El reporte de inspección puede ser enviado por el inspector a los puntos de control vía correo electrónico con el código asignado a la empresa, o en su defecto el exportador o su representante puede presentar el original. Lo anterior también aplica para aquellas empresas exportadoras que lo soliciten voluntariamente.

Cuando el país importador, además del sello tenga como requisito la presentación del certificado fitosanitario para el embalaje de madera y el exportador realice el envío de mercancías sin cumplir con este requisito, debe asumir la responsabilidad sobre cualquier acción que el país importador le imponga, tal como: devolución, tratamiento o destrucción, además se impondrá la sanción establecida en el punto 4.10.3

4.13.2 Frecuencia de control

El control pos registro de las instalaciones fabricantes, de tratamiento y comercialización de embalajes de madera se realizará en función de los perfiles de riesgo sin previo aviso. En el PAPP anual de AGROCALIDAD, se considerará al menos 4 controles al año por empresa.

Los resultados de los controles, registrados como inconformidades servirán para intensificar los controles y la aplicación de sanciones, en caso necesario; así como para establecer perfiles de riesgo por empresa fabricante, de tratamiento y comercializadora.

4.13.3 Registro y comunicación de información

A nivel de procesos desconcentrados (Coordinación Provincial) se mantendrá expedientes de control por cada empresa y bases de datos de información sobre control posregistro de las instalaciones fabricantes, de tratamiento y comercializadores de embalajes, así como sobre control pos tratamiento de embalajes, de acuerdo al Plan Anual de Planificación Pública (PAPP).

Para conocimiento de Planta Central, se enviará mensualmente la base de datos electrónica "Reporte mensual para control pos registro de operadores de embalajes de madera" (Anexo 4).

Adicionalmente, se enviará a Planta Central información según requerimientos específicos de control.

Los controles al uso de embalajes y en puertos de embarque que tengan como resultado inconformidades, con el informe respectivo y soportes suficientes, serán comunicados de manera inmediata a los procesos desconcentrados (Coordinación Provincial) de AGROCALIDAD, donde se ubica la empresa de tratamiento

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

involucrada u otra información que permita hacer seguimiento y toma de acciones para correctivos. Copia de tal información será enviada a Planta Central en Quito.

4.13.4. Capacitación Personal.

Todo el personal que realiza inspecciones y supervisiones, a las instalaciones que fabrican, tratan y comercializan embalajes de madera en los procesos desconcentrados deben haber participado en por lo menos un curso de certificación fitosanitaria de embalajes de madera al año.

4.14. REPORTES DE CONTROL

Para el registro de resultados del control se utilizará los siguientes formularios:

4.14.1 “Lista de Chequeo para Control pos registro de empresas fabricante y/o de tratamiento de embalajes” (Ver Anexo 2), el cual es una lista sobre cumplimiento y calificación en niveles de Bueno y Malo, así como observaciones y otros datos. Este Reporte también incluye información sobre madera tratada.

4.14.2 “Reporte mensual sobre control pos registro de operadores y uso de embalajes de madera” (base de datos) (Ver Anexo 3). Incluye información sobre registros y guías de movilización de embalajes o madera tratada.

Como soporte de los resultados de control se deberá tomar imágenes digitales (6 fotos) que apoyen a los Reportes, así como la documentación necesaria (copias, bases de datos, registros de cardex, entre otros.), lo cual se mantendrá en el expediente de las instalaciones Registradas en AGROCALIDAD (fabricantes, de tratamiento y que utilizan los embalajes).

4.14.3 Inconformidades en el control

Las inconformidades del control pos registro de instalaciones, pos tratamiento de embalajes y al uso de embalajes, así como control en puertos de embarque se refieren básicamente a:

- a. Registros de información inconsistente.
- b. Instalaciones que no mantienen las exigencias del registro.
- c. Guías incompletas, ilegibles, con inconsistencias, etc.
- d. Falta de marcas en los embalajes.
- e. Falta de código de barras en los embalajes
- f. Marca ilegible en los embalajes.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

- g. Presencia de corteza con características no permitidas en los embalajes.
- h. Daño de plagas (galerías, orificios, aserrín, etc.) en los embalajes.
- i. Presencia de uno o varios estados de plaga (larvas, pupas, adultos) en los embalajes.

4.15. FORMATOS

4.15.1 Guía para movilización de embalajes (incluye madera tratada) (Anexo 1)

4.15.2 Lista de Chequeo para Control pos registro de empresas fabricante y/o de tratamiento de embalajes (Anexo 2)

4.15.3 Reporte de inspección para registro (Anexo 3)

4.15.4 Reporte mensual para control pos registro de operadores y uso de embalajes de madera (base de datos) (Anexo 4)

4.15.5 Reporte inspección fitosanitaria de embalajes de madera en Empacadoras, Centros de acopio y Puertos (Anexo 5)

4.15.6 Acta de Rechazo de embalajes de madera (Anexo 6)



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL	SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1		

Sección 5. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR

Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla esta Guía y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas. Las hojas que sean modificadas serán sustituidas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición legal que la autoriza.

Cualquier modificación del presente Manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de AGROCALIDAD.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

Sección 6. ANEXOS

ANEXO 1. Guía de movilización de embalajes

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO		1-800 AGRO00 direccion@agrocalidad.gob.ec www.agrocalidad.gob.ec																															
REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO- AGROCALIDAD																																			
N° 0000001		FECHA DE EMISIÓN: _____																																	
GUÍA DE MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL																																			
La Oficina de AGROCALIDAD de: _____ otorga la presente Guía de Movilización al:																																			
Señor (a): _____ con CI/RUC No.: _____ del vivero/empresa _____ para el material vegetal que se describe a continuación:																																			
A.- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL VEGETAL																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 30%;">PRODUCTO / MADERA</th> <th style="width: 35%;">NOMBRE CIENTIFICO</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">(En caso de requerir mas espacio se adjuntará una hoja).</p>						N°	PRODUCTO / MADERA	NOMBRE CIENTIFICO	UNIDAD	CANTIDAD	1					2					3					4					5				
N°	PRODUCTO / MADERA	NOMBRE CIENTIFICO	UNIDAD	CANTIDAD																															
1																																			
2																																			
3																																			
4																																			
5																																			
B. OBJETIVO DEL MATERIAL VEGETAL																																			
Siembra <input type="checkbox"/> Comercialización <input type="checkbox"/> Embalajes <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Otro, Cual ? _____																																			
C. ORIGEN DEL MATERIAL VEGETAL																																			
El material vegetal será movilizado desde la :																																			
Provincia: _____ Cantón: _____ Parroquia : _____ Sitio _____																																			
D. DESTINO DEL MATERIAL VEGETAL																																			
Hasta la :																																			
Provincia: _____ Cantón: _____ Parroquia: _____ Sitio _____																																			
Nombre de empresa exportadora _____																																			
E. TIPO DE TRATAMIENTO A EMBALAJES DE MADERA																																			
Tratamiento Térmico (HT) <input type="checkbox"/> Marca/Sello _____																																			
F. MATERIAL VEGETAL EN TRANSITO																																			
País de origen: _____ País de procedencia: _____ País de destino: _____																																			
Punto de control de ingreso: _____ Punto de control de salida: _____																																			
G. MEDIO DE TRANSPORTE																																			
Marca del Vehículo: _____ N° de Placa: _____																																			
Nombre del Conductor: _____ Con cédula N°: _____																																			
Número del Precinto: _____																																			
ESTA GUIA ES VALIDA POR EL TIEMPO DE (horas): _____ A PARTIR DE LAS: _____ DEL DÍA _____																																			
HASTA LAS: _____ DEL DÍA _____																																			
H. OBSERVACIONES																																			
Técnico responsable de AGROCALIDAD			Coordinador Provincial AGROCALIDAD																																
Nombre y firma			Nombre, firma y sello																																

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN			Edición No: 0
			Fecha de Aprobación: 2013-10-02
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

ANEXO 2. Lista de chequeo para control pos registro de empresas fabricante y/o de tratamiento embalajes.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO		1-800 AGRO00 direccion@agrocalidad.gob.ec www.agrocalidad.gob.ec																															
REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD LISTA DE CHEQUEO PARA CONTROL POS REGISTRO DE OPERADORES DE EMBALAJES DE MADERA REPORTE N° _____																																			
En cumplimiento a la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento y la NIMF No. 15, se procede a verificar la siguiente información:																																			
INFORMACIÓN GENERAL																																			
Razón Social: _____		Código Registro: _____																																	
Provincia: _____ Cantón _____		Parroquia _____		Longitud _____ Latitud _____ Altitud _____																															
Tipo de Registro: _____		Fabricante <input type="checkbox"/>		Tratamiento HT <input type="checkbox"/> MB <input type="checkbox"/>																															
1. Verificación de registros																																			
SI NO				* Lo que indique SI adjuntar fotocopia																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Certificado de Registro vigente en AGROCALIDAD																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene registros de elaboración de embalajes o kits de los últimos 3 meses																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene registros de tratamiento de embalajes o kits de los últimos 3 meses																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene registros de compra o ventas (facturas) de embalajes o kits de los últimos tres meses																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Se verificó la existencia de embalajes o kits de madera tratados																															
2. Guías de movilización de embalajes																																			
SI NO				* Lo que indique SI adjuntar un ejemplo en fotocopia																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene copias de las Guías emitidas en los últimos 3 meses																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene las Guías anuladas de los últimos 3 meses																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Mantiene una base de datos electrónica de las Guías de movilización emitidas y anuladas																															
3. Patio de vehículos																																			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																															
Encementado		Tierra		Drenaje																															
Otro Cual ? _____		Organización		SI NO Limpieza SI NO																															
4. Área de depósito de madera																																			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																															
Encementado		Tierra		Drenaje																															
Otro Cual ? _____		Organización		SI NO Limpieza SI NO Presencia de malezas SI NO																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Especies forestales</th> <th style="width: 30%;">Nombre Botánico</th> <th style="width: 20%;">Tipo madera (trosas, tablones, etc.)</th> <th style="width: 20%;">Síntomas y plagas presentes</th> <th style="width: 15%;">Muestras Plagas Lab.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						Especies forestales	Nombre Botánico	Tipo madera (trosas, tablones, etc.)	Síntomas y plagas presentes	Muestras Plagas Lab.																									
Especies forestales	Nombre Botánico	Tipo madera (trosas, tablones, etc.)	Síntomas y plagas presentes	Muestras Plagas Lab.																															
5. Área de fabricación de embalajes																																			
Organización		Limpieza		Frecuencia limpieza																															
SI NO		SI NO		cada _____ día (s)																															
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																															
El área está bajo resguardo (aplica para armado con kits tratados)				SI NO																															
<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>																															
6. Equipo de tratamiento (para HT en empresas de tratamiento)																																			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																															
Vapor		Agua Caliente		Aire caliente																															
Estado del equipo:		Mantenimiento		Dañado																															
Funcionando <input type="checkbox"/>		hasta fecha _____		<input type="checkbox"/>																															
Capacidad m3 _____		No. sensores de temperatura _____																																	
Registro de temperatura: Manual <input type="checkbox"/>		Computarizado <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>																															
7. Conocimiento del técnico a cargo (sobre tratamiento)																																			
Nombre del técnico responsable _____		No. Ci. _____																																	
<input type="checkbox"/>		Temperatura °C _____		Tiempo de exposición _____																															
Conocimiento normativa nacional e internacional																																			
8. Capacitación al personal																																			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		* Adjuntar control de capacitaciones con firmas y número de cedulas																																	
9. Bodega de Químicos de limpieza																																			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Organización		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																															
Sumilla inspector																																			

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DE EMBALAJES DE MADERA CON FINES DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 2013-10-02	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 7.1			

ANEXO 3. Reporte de inspección para registro

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
		AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO			
REPORTE DE INSPECCION PARA REGISTRO DE OPERADOR DE EMBALAJES DE MADERA					
I. TIPO DE SOLICITUD:		Inscripción <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Código de Registro: _____	
II. REGISTRO COMO:		Fabricante <input type="checkbox"/>	Tratamiento Térmico <input type="checkbox"/>		
III. INFORMACIÓN GENERAL:					
1. Razón social: _____		2. RUC: _____			
3. Nombre del representante legal: _____		4. Cargo: _____			
5. Teléfono: _____		6. Fax: _____			
7. E-mail: _____					
8. Dirección de las oficinas: _____		9. Ciudad: _____			
IV. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE TRATAMIENTO					
1. Dirección del lugar de Tratamiento: _____					
2. Provincia: _____		3. Cantón: _____			
4. Parroquia: _____		5. Sector: _____			
5. Coordenadas: Longitud (x) _____		Latitud (y) _____			
V. INFRAESTRUCTURA (FABRICANTES Y PARA TRATAMIENTO)					
1. Área de fabricación de palets Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		2. Área de depósito de madera Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
3. Cámara de Tratamiento Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		4. Capacidad (m3) <input type="text"/>		5. No. Sensores <input type="text"/>	
				6. Bodega palets tratados (Bajo resguardo y con mallas laterales) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				7. Área de eliminación de residuos Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
V. TRATAMIENTO TÉRMICO					
1. Vapor <input type="checkbox"/>		Agua Caliente <input type="checkbox"/>		Calor Seco <input type="checkbox"/>	
2. Pruebas de Tratamiento Fecha: _____		Hora Inicio _____		Hora Fin _____	
Tiempo de exposición _____		Temperatura °C _____		Gráfico de Registro Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
ESPECIES MADERERAS UTILIZADAS					
Nombre común			Nombre científico		
OBSERVACIONES					
APROBACION <input type="checkbox"/>			DESAPROBACION <input type="checkbox"/>		
Nombre, firma Representante Legal			Nombre, firma y del Inspector Sello AGROCALIDAD		
Fecha de inspección <input type="text"/>					
<small> día mes año</small>					
<small>Av. Amazonas y Eloy Alfaro, Edif. MAGAP, piso 9. Telf.: (593) 2 2567 232 www.agrocalidad.gov.ec direccion@agrocalidad.gov.ec</small>					
<small>RAEAM-01-AGC</small>					

ANEXO 5. Reporte inspección fitosanitaria de embalajes de madera en Empacadoras, Centros de acopio y Puertos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO- AGROCALIDAD

REPORTE DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE EMBALAJES DE MADERA EN EMPACADORAS, CENTROS DE ACOPIO Y PUERTOS

N°000

I. IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.

NOMBRE EXPORTADOR: _____

CODIGO DEL REGISTRO INSPECCIONADO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

No. FACTURA/GUÍA REMISIÓN: _____

LUGAR Y FECHA INSPECCIÓN: _____

II. CONDICIONES DE EMBALAJES EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.
AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

	SI	NO
LUGAR ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REGISTRO TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRESENCIA DE PLAGAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRESENCIA DE CORTEZA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MARCA ILEGIBLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTROS ESPECIFIQUE _____

III CANTIDAD DE EMBALAJES INSPECCIONADOS.

IV CANTIDAD DE EMBALAJES RECHAZADOS

ACEPTADO RECHAZO PARCIAL RECHAZO TOTAL

IV.OBSERVACIONES GENERALES.

 FIRMA INSPECTOR FITOSANITARIO

 FIRMA REPRESENTANTE OPERADOR DE EXPORTACION

ANEXO 6. Acta de Rechazo de embalajes de madera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO- AGROCALIDAD

ACTA DE RECHAZO DE EMBALAJES DE MADERA No. 000000

I. IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.

NOMBRE EXPORTADOR: _____

CODIGO DEL REGISTRO/RECHAZADO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

No. FACTURA/GUÍA REMISIÓN: _____

LUGAR Y FECHA DEL RECHAZO: _____

II. MOTIVO DEL RECHAZO.

AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN EL LOTE PRESENTÓ LAS SIGUIENTES INCONFORMIDADES

	SI	NO
SELLOS ILEGIBLES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRESENCIA DE CORTEZA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLAGAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REGISTRO TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTROS: _____

III CANTIDAD DE EMBALAJES RECHAZADOS.

IV.OBSERVACIONES GENERALES.

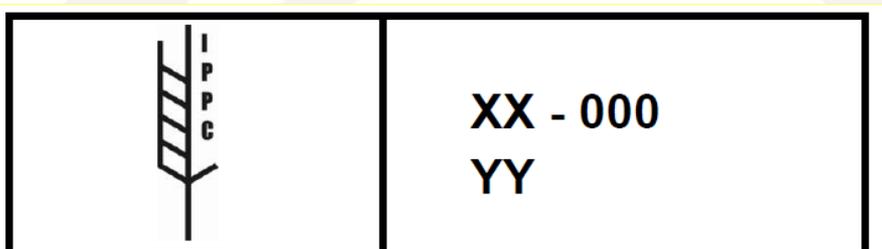
FIRMA INSPECTOR FITOSANITARIO

FIRMA REPRESENTANTE OPERADOR DE EXPORTACION

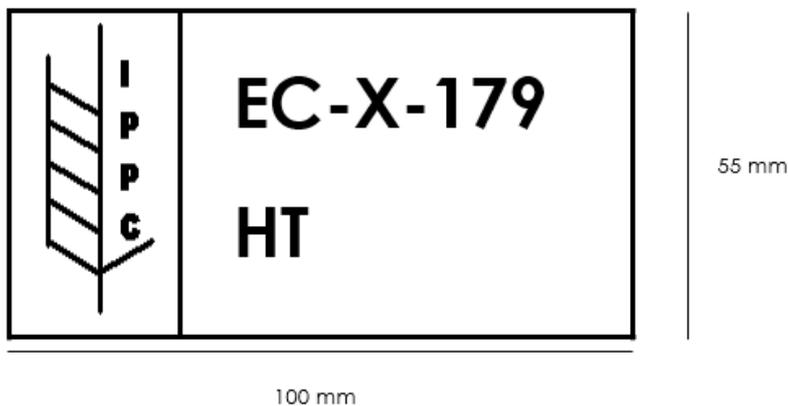
COMUNICADO PARA OMC-IPPC SOBRE EMBALAJES DE MADERA

AGROCALIDAD en cumplimiento con la normativa internacional que regula los embalajes de madera que se utilizan para el tránsito internacional (NIMF 15) pone en su conocimiento el modelo de la marca de embalaje que se encuentra vigente, por tanto la información que se colocará en la marca es la siguiente:

- símbolo IPPC
- código de país
- código del productor/el suministrador del tratamiento
- código del tratamiento (HT para el tratamiento térmico)



El ejemplo de las marcas que tendrán los embalajes de madera del Ecuador, será de la siguiente forma:



Con estos antecedentes, se informa que a partir del 1 de marzo 2016 empezarán a transitar los embalajes con la nueva marca indicada; por otra parte, se espera que el periodo de transición entre la antigua y la nueva marca concluya el 30 de junio 2016 fecha en la cual todos los embalajes de procedencia Ecuatoriana, ya contarán con el nuevo modelo de marca.